

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 14 de Septiembre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM.: 6926/ VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2186/2020 de fecha 03 de septiembre 2020 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita modificar el Decreto Alcaldicio N°6428, con fecha 25 de agosto de 2020 en la parte resolutive y contrato honorario con cargo al Programa de Refuerzo de RRHH.: apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Pandemia Covid-19 a nombre de Constanza Piñol Palma Rut17.353.398-5, Tens, que por error involuntario se cambio el cargo al programa;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4615, con fecha 15 de mayo 2020,
4. Resolución N°178 del 28.04.2014 que incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
5. Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE Decreto Alcaldicio N°6428 de fecha 25 agosto 2020 y contrato honorario ya que, en el siguiente sentido

En Decreto Alcaldicio

DONDE DICE:

SEGUNDO: ... con cargo al Programa de Reforzamiento de RR.HH. Apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Covid-19

DEBE DECIR:

SEGUNDO: ... con cargo al Programa Apoyo a la Gestión A Nivel Local Refuerzo Médico y Paramédico Sapu.

En el Contrato Honorarios inciso

DONDE DICE:

TERCERO: ... con cargo al Programa de Reforzamiento de RR.HH. Apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Covid-19

DEBE DECIR:

TERCERO: ... con cargo al Programa Apoyo a la Gestión A Nivel Local Refuerzo Médico y Paramédico Sapu.

SEGUNDO: ESTABLECESE que, en todos los demás aspectos, el Decreto del Alcaldicio N° 6428 de fecha 25 de agosto de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: ADOPTE al Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

(Facsímil)
Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

(Facsímil)
Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION

1.- Secretaría Municipal 2.-Control Interno. 3.- Administración Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.-Archivo
LMG/PEA/VAM/AEB /cer/ama